ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
Número de Contrato	**11005612021**
Contratista	**CONVIVENTIA**
NIT	**830.016.196**
Modalidad	**CDI - INSTITUCIONAL INTEGRAL**
Supervisión	**CENTRO ZONAL SANTA FE**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 06 de marzo de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la **CONVIVENTIA** con NIT. **830.016.196,** suscribieron el Contrato de Aporte No **11005612021**, cuyo objeto es: **"***PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."*

2. Que el Contrato de Aporte No**. 11005612021** tiene un plazo de ejecución inicial desde el 08 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. El valor inicial del Contrato de Aporte No. **11005612021,** corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($800.714.287)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

- La suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($777.392.512), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
- Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.321.775).

4. Que, el citado contrato ha sido objeto de modificaciones contractuales.

5. Que, mediante memorando No. 202134900000319003 del 22 de diciembre de 2021, la Directora Regional del ICBF Bogotá realiza SOLICITUD MODIFICACIÓN DE ADICIÓN CONTRATOS DE APORTE MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR - SANTA FE, teniendo en cuenta la justificación remitida por la Coordinadora de Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, la cual hace parte integral del presente anexo.

6. Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PÚBLICA

CLÁUSULA 1 - ADICIONAR
Adicionar al Contrato de Aporte No. **11005612021** la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($363.879.356) compuesto por:** ***Vigencia 2021:*** amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 61321 de 2021. - La suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.964.752), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de beneficiarios (Ración para preparar completa). - Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($538.943). TOTAL VIGENCIA 2021: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.503.695). ***Vigencia 2022:*** amparado con Certificado de Vigencia Futura VF-BOGO-205-2021 - La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($335.316.176), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de beneficiarios. - Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.059.485). TOTAL VIGENCIA 2022: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($345.375.661).

CLÁUSULA 2 - MODIFICACIÓN
Modificar las **CLÁUSULAS: 2. PLAZO DE EJECUCIÓN y 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** las cuales quedan así: **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.136.246.216), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: - La suma de MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.103.151.666), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. - Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($33.094.550). ***Para la adición de recursos vigencia 2021:*** El valor del aporte efectuado por el ICBF para la adición de la Ración Para Preparar-RPP que corresponde a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.964.752), se realizará en un único desembolso de la vigencia 2021. Este se hará efectivo previa concertación y aprobación de la adición en Comité Técnico Operativo, de conformidad con el manual operativo de la modalidad y la certificación del cumplimiento de los pagos honorarios y/o salarios, y

PÚBLICA

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el talento humano contratado para la ejecución de los contratos de aporte, por parte de las EAS con fecha 30 de noviembre de 2021, firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique.

Para la adición de recursos vigencia 2022: El valor del aporte efectuado por el ICBF para la presente adición será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	7	BIMESTRAL	CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($108.445.376)
	8	BIMESTRAL	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($151.247.200)
	9	MENSUAL	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($75.623.600)
VALOR TOTAL 2022			**TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($335.316.176)**

El giro del desembolso se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

"(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno). **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad**. i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de

acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención". Los parágrafos de la presente cláusula no serán modificados con la presente adición.

CLÁUSULA 3 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11005612021,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS
El contratista, se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte, Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor, la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 5 – PUBLICACIÓN
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía, por parte del ordenador del gasto.

PÚBLICA